FECHA: 20 de enero de 2026
DEPENDENCIA: DIVISION PLANEACION
SOLICITANTE: Ivon Lucia Sarria Mosquera –Jefe División Planeación
ARGUMENTO JURIDICO: La **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**, para el presente proceso de selección de contratista, realizará el contrato bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** conforme lo dispone el acuerdo 002 del 2023, artículo 19, numeral 2, referente a la cuantía, se podrá contratar directamente y sin necesidad de invitación cuando la cuantía del proceso sea menor o igual a 50 SMLMV. Es por ello que, es viable jurídicamente que se contrate con la firma **Server & Support S.A.S,** el servicio de aprovisionamiento, alquiler, implementación, configuración, soporte y operación de infraestructura tecnológica bajo el modelo de Infraestructura como Servicio (IaaS), que incluye servidores físicos, virtualización en alta disponibilidad, almacenamiento, servicios de replicación, contingencia y sitio alterno de recuperación ante desastres (DRP), en Data Center, para garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y correcto funcionamiento de los sistemas de información misionales, administrativos y financieros de la Industria Licorera del Cauca, durante la vigencia contractual.
NOMBRE DEL PROYECTO: Contratar el servicio de aprovisionamiento, alquiler, implementación, configuración, soporte y operación de infraestructura tecnológica bajo el modelo de Infraestructura como Servicio (IaaS), que incluye servidores físicos, virtualización en alta disponibilidad, almacenamiento, servicios de replicación, contingencia y sitio alterno de recuperación ante desastres (DRP), en Data Center, para garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y correcto funcionamiento de los sistemas de información misionales, administrativos y financieros de la Industria Licorera del Cauca, durante la vigencia contractual..
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.8315900 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 0070 del 20 de enero de 2026 por valor de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS. ($123.000.000) M/cte
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Industria Licorera del Cauca – ILC es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, constituida mediante Ordenanza 026 de 1972, con autonomía administrativa, patrimonio independiente y régimen contractual regido por el derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, el Estatuto Básico adoptado mediante Ordenanza 078 de 2022 y el Manual Interno de Contratación de la Entidad. En desarrollo de su objeto misional, la ILC adelanta actividades industriales y comerciales orientadas a la producción y comercialización de licores, las cuales dependen de manera directa de una infraestructura tecnológica confiable, segura y disponible que garantice la continuidad operativa de la factoría y el adecuado cumplimiento de sus funciones institucionales.

Para el desarrollo de su operación, la ILC utiliza sistemas de información críticos que soportan, entre otros, los procesos de producción, control de inventarios, trazabilidad de materias primas, gestión contable, financiera y presupuestal, facturación electrónica, gestión documental y archivo, así como los procesos administrativos y logísticos. Estos procesos se encuentran soportados principalmente en los sistemas ERP Apoteosys, Facturación Electrónica y Sistema de Gestión Documental Sevenet, cuya disponibilidad permanente resulta indispensable para la operación institucional.

Actualmente, la Entidad dispone de una infraestructura tecnológica tipo Data Center IT Inhouse, conformada de manera general por servidores físicos en clúster, configuraciones de alta disponibilidad, almacenamiento compartido, plataforma de virtualización, redundancia de servicios y mecanismos de respaldo de información, infraestructura que aloja las máquinas virtuales que soportan los aplicativos misionales y administrativos, permitiendo la continuidad del servicio ante eventuales fallas de hardware.

Como parte de las buenas prácticas de gestión del riesgo tecnológico y continuidad del negocio, la ILC implementó un Plan de Recuperación de Desastres – DRP (Disaster Recovery Plan), que contempla la replicación de máquinas virtuales críticas, el almacenamiento de copias de seguridad en un Data Center externo certificado TIER III, el respaldo de configuraciones, sistemas operativos y datos, así como la capacidad de recuperación de la operación en un sitio alterno.

Este esquema permite mitigar riesgos asociados a fallas eléctricas, incendios, inundaciones, fallas estructurales, eventos de ciberseguridad y desastres naturales, reduciendo la probabilidad de interrupción de los servicios tecnológicos que soportan la operación institucional.

El servicio de aprovisionamiento de Data Center IT Inhouse y DRP constituye un servicio recurrente, crítico y estratégico para la Entidad, cuya no renovación implicaría riesgos significativos como la interrupción de la operación industrial, la suspensión de la facturación electrónica, la pérdida de trazabilidad productiva, riesgos financieros y legales, afectación directa a la producción y comercialización de licores, así como riesgos en el recaudo del monopolio rentístico, con impacto en el flujo de recursos destinados a sectores como la salud y la educación.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de los servicios de Data Center IT Inhouse y DRP, con el fin de garantizar la disponibilidad permanente (7x24) de los aplicativos institucionales, la resiliencia tecnológica, la protección de la información y la continuidad operativa de la factoría, resultando la contratación técnica, operativa y jurídicamente procedente conforme al régimen especial de contratación aplicable a la Industria Licorera del Cauca.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Contrato de servicios

2.2. OBJETO: CONTRATAR EL APROVISIONAMIENTO DE DATA CENTER EN MODALIDAD IT INHOUSE MODO SERVICIO (2 SERVIDORES, ALMACENAMIENTO SAN, SERVIDOR PRIVADO VIRTUAL) Y DE DRP (DISASTER RECOVERY PLAN) O PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES (BACKUP DEL SOFTWARE INSTALADO, SU CONFIGURACIÓN, Y LA INFORMACIÓN QUE SE ALMACENA EN LOS SERVIDORES) PARA GARANTIZAR EL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO EN EL ÁREA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA..

2.3. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar un servicio integral de aprovisionamiento de infraestructura tecnológica bajo el modelo de Infraestructura como Servicio (IaaS), en modalidad IT Inhouse, así como un servicio de Plan de Recuperación de Desastres (DRP), conforme a las siguientes condiciones técnicas mínimas, sin perjuicio de que el contratista proponga soluciones tecnológicas equivalentes o superiores que cumplan con los niveles de servicio requeridos por la Industria Licorera del Cauca.

Tipo de servicio

- Infraestructura como Servicio (IaaS)
- Modalidad IT INHOUSE (infraestructura en sitio de la ILC)
- Modalidad DRP / Data Center alterno
- Prestación del servicio bajo modalidad de arrendamiento y operación de infraestructura tecnológica, sin transferencia de propiedad.
- Servicios de replicación, contingencia y recuperación ante desastres.
- Soporte técnico especializado

Infraestructura de cómputo – Site principal (ILC) Servidores físicos

- Cantidad: 2 servidores físicos
- Arquitectura: Cluster de alta disponibilidad (HA)
- Procesadores: 16 Core / 32 threads por servidor
- Memoria RAM: 256 GB
- Disco para sistema operativo: dedicado
- Configuración: Alta Disponibilidad a nivel de host
- Redundancia de hardware: Sí

Almacenamiento

- Tipo: SAN FC
- Capacidad mínima de 3 TB útiles.
- Tecnología: Discos de Estado Sólido (SSD)
- Nivel de protección: RAID 5
- Conectividad: Fibra óptica MM + SFP

Plataforma de virtualización

- Tipo de hipervisor: KVM
- Configuración: Cluster HA
- Consola de administración: Incluida
- Gestión centralizada: OVIRT / Consola de cluster
- Capacidad de escalamiento: Sí

Máquinas virtuales (VPS)

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las máquinas virtuales requeridas para soportar, como mínimo, los siguientes servicios:

1. VM Base de Datos Apoteosys
2. VM Facturación Electrónica
3. VM Gestión Documental
4. VM Aplicaciones
5. VM Antivirus (Linux)
6. VM OS Inventory

Infraestructura de contingencia – DRP (Data Center alterno)

Data Center

- Ubicación: Ciudad de Cali
- Certificación: TIER IV
- Disponibilidad: 7x24x365
- Redundancia: Energía, climatización, comunicaciones
- Propiedad del Datacenter: Server Support S.A.S.

Infraestructura de replicación

- Capacidad: Igual al site principal
- Estado de las VM: Apagadas (OFFLINE)
- Hardware:
- Activación: Solo bajo solicitud de la ILC
- Acceso a VM: Exclusivo de la ILC.

Software de replicación

- Herramienta: Veeam Backup & Replication
- Frecuencia de copia: Cada 24 horas
- Puntos de restauración: 4
- Tipo de réplica: **Activo–Pasivo**
- Conectividad: **IPSEC sobre Internet**
- Seguridad: Túnel cifrado

- RTO/RPO: Definidos por el BCP de la ILC

Plan de Continuidad y Recuperación

- Activación del DRP: Bajo solicitud formal
- Tiempo de activación: 1 a 5 horas
- Restauración: Datacenter ↔ Site principal
- Pruebas de contingencia: 1 prueba anual incluida
- Procedimientos: Alineados con BCP de la ILC

Soporte técnico y mantenimiento

Soporte

- Hardware: **24/7**
- Infraestructura local: **7/24/365**
- Infraestructura Datacenter: **7/24/365**
- Consola backup/replicación: **9/5/365**
- Niveles: Segundo y tercer nivel
- Monitoreo: Preventivo y predictivo
- Repuestos: Máximo **48 horas**

Mantenimiento

- Firmware y BIOS: Incluido
- Mantenimiento de hardware en DC: Incluido
- Verificación de rendimiento: Incluida
- Acceso remoto: VPN autorizada
- HVAC (si se incluye en contrato): Preventivo

Licenciamiento

- Windows Server 2016 **Per Core (1 licencia)**
- Virtualizador KVM: Incluido
- Software de replicación: Incluido (Veeam)
- Licenciamiento adicional: Bajo demanda

7. Seguridad

- Túneles IPSEC
- Segmentación de red
- Acceso restringido
- Sin acceso del proveedor a VM del cliente
- Claves bajo custodia de la ILC

- Protección de integridad de réplicas.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Estar bajo la supervisión del funcionario designado por la Industria Licorera del Cauca.
- Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
- En el caso de que se genere una necesidad por parte de los usuarios que tienen interacción con los módulos contratados y que éste, debe ser gestionado con un tercero, el contratista deberá realizar lo pertinente, para que satisfacer dicha necesidad.
- Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) garantizar la continuidad del servicio de arrendamiento de la infraestructura tecnológica actualmente operativa en la Industria Licorera del Cauca, sin interrupciones no programadas;
2) mantener en operación los servidores físicos en modalidad clúster y alta disponibilidad (HA), incluyendo capacidad de cómputo, memoria y almacenamiento contratados;
3) asegurar la disponibilidad permanente de la plataforma de virtualización y de las máquinas virtuales que soportan los aplicativos misionales y administrativos;
4) mantener operativo el sistema de almacenamiento SAN y su esquema de redundancia;
5) garantizar la operación continua del servicio de replicación y del sitio alterno de recuperación ante desastres (DRP);
6) conservar las réplicas de las máquinas virtuales en estado apagado y disponibles para activación bajo autorización de la entidad;

7) ejecutar de forma periódica las tareas de respaldo y replicación conforme a la configuración vigente; 8) garantizar la integridad, disponibilidad y consistencia de las copias de seguridad;
9) mantener habilitado el acceso de la entidad a la consola de monitoreo, respaldo y replicación;
10) prestar soporte técnico especializado de segundo y tercer nivel para la infraestructura arrendada;
11) brindar soporte técnico 7x24x365 para la infraestructura local y el Data Center;
12) atender incidentes conforme a los acuerdos de nivel de servicio (ANS) establecidos;
13) realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura arrendada; 1
4) ejecutar actualizaciones de firmware, BIOS y componentes de seguridad cuando se requiera;
15) realizar monitoreo preventivo y predictivo del hardware y la plataforma;
16) garantizar la reposición o sustitución de componentes de hardware que presenten fallas, sin costo adicional para la entidad, salvo fuerza mayor;
17) realizar al menos una (1) prueba anual de continuidad del negocio y recuperación ante desastres, coordinada con la entidad;
18) acompañar técnica y operativamente la activación y retorno del DRP cuando sea requerido;
19) garantizar la confidencialidad de la información y de los componentes tecnológicos de la entidad;
20) garantizar que el contratista no tendrá acceso al contenido de la información, bases de datos ni aplicativos de la entidad;
21) mantener vigente el licenciamiento requerido para la operación de la solución durante toda la vigencia contractual;
22) entregar informes periódicos de operación, disponibilidad y respaldo;
23) cumplir con la Política de Continuidad del Negocio y lineamientos de Gobierno Digital adoptados por la entidad
24) cumplir con todas las obligaciones técnicas, operativas y de seguridad derivadas de la naturaleza del servicio de arrendamiento tecnológico renovado durante la vigencia contractual.
25)Garantizar la disponibilidad, precisión y confiabilidad de la información que se genera y gestiona a través del aplicativo.
26) Brindar el servicio de soporte técnico y mantenimiento del sistema, de manera eficiente y oportuna en el momento que sea solicitado por la Industria.
27)Brindar servicio integral de asesoría en cuanto a requerimientos solicitados por el usuario, donde se especifique el alcance total de la intervención a realizar, se notifique el conjunto de actividades por ejecutar, escenarios que se pueden presentar y otras previsiones a tener en cuenta.
28)Brindar servicio integral de asesoría en implementaciones que obedecen a obligaciones normativas de ley, donde se especifique el alcance total de la intervención a realizar, se notifique el conjunto de actividades por ejecutar, escenarios que se pueden presentar y otras previsiones a tener en cuenta

3.3 OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA:

- Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.
- Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
- Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4. ANALISIS ECONOMICO Y ESTUDIO DE MERCADO.

Con el fin de determinar la razonabilidad del valor del contrato y garantizar la aplicación del principio de selección objetiva, la Industria Licorera del Cauca realizó un análisis comparativo de las cotizaciones recibidas para el aprovisionamiento de infraestructura tecnológica objeto del presente proceso.

Las propuestas evaluadas se ubican dentro de un rango de precios competitivo para el mercado regional del sector público, con valores anuales comprendidos entre **$86.225.160 y $94.580.000 IVA incluido**, lo cual resulta acorde con el promedio de mercado para servicios de infraestructura tecnológica crítica bajo esquemas de alta disponibilidad y recuperación ante desastres.

4.1 Cuadro comparativo técnico–económico

Criterio	MES de Occidente	Server Support S.A.S.
Valor total	$94.580.000 IVA incluido	$86.225.160 IVA incluido
Duración	1 año	Hasta el 31 de diciembre de 2026
Servidores	2 servidores (8 Core / 16 threads)	2 servidores (16 Core / 32 threads)
Memoria RAM	256 GB	256 GB
Almacenamiento	3 TB	3 TB SSD SAN FC
Virtualización	Incluida (básica)	Clúster HA + KVM
Data Center alterno	Tenant para replicación	Data Center certificado TIER IV – Cali
Replicación	General, sin especificación detallada	Veeam con RTO y RPO definidos
Soporte	No especifica niveles	7x24 hardware / 9x5 backup
Pruebas de contingencia	No especifica	Una (1) prueba anual incluida
Nivel de detalle técnico	Medio	Alto
Gestión del riesgo	Básica	Estructurada (BCP y DRP)

4.2 Análisis de razonabilidad del precio y alcance del servicio

Del cuadro comparativo anterior se evidencia que la propuesta presentada por Server Support S.A.S. representa un ahorro aproximado del 9 % frente a la cotización presentada por MES de Occidente, manteniéndose dentro del rango de precios de mercado para este tipo de servicios.

De conformidad con la validación técnica realizada por la Division Planeacion, la propuesta de Server Support S.A.S. se encuentra soportada en una arquitectura de infraestructura tecnológica robusta, acorde con las necesidades operativas reales de la Entidad, lo cual respalda la razonabilidad del valor económico ofertado.

La solución propuesta contempla servidores físicos en clúster con mayor capacidad de procesamiento, almacenamiento SAN FC en discos de estado sólido, plataforma de virtualización en alta disponibilidad y una infraestructura dimensionada para soportar la carga efectiva de los aplicativos actualmente en operación, superando configuraciones de menor capacidad identificadas en otras propuestas evaluadas.

Adicionalmente, la inclusión de herramientas especializadas para la gestión de respaldos y replicación de información, así como un esquema de soporte estructurado que garantiza la atención permanente de la infraestructura crítica, contribuye a una adecuada gestión del riesgo operativo y tecnológico de la Industria Licorera del Cauca.

En este sentido, el menor valor económico ofertado por Server Support S.A.S., en conjunto con el alcance del servicio propuesto, permite concluir que la propuesta resulta favorable desde la perspectiva de costo–beneficio, eficiencia del gasto y continuidad operativa, en concordancia con los principios aplicables a la contratación de la Entidad bajo su régimen especial.

De conformidad con lo dispuesto en el régimen especial de contratación aplicable a la Industria Licorera del Cauca, el Manual Interno de Contratación de la Entidad y los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad, la selección del contratista se realiza con base en criterios objetivos, verificables y razonables.

Como resultado del análisis económico y del estudio de mercado efectuado, así como del cuadro comparativo técnico–económico elaborado, se evidenció que las propuestas recibidas se encuentran dentro del rango de precios del mercado para el tipo de servicio requerido.

Del análisis comparativo se estableció que la propuesta presentada por Server Support S.A.S. corresponde a la cotización de menor valor, representando un ahorro aproximado del 9 % frente a la otra propuesta evaluada, sin que ello implique una disminución en las condiciones necesarias para garantizar la continuidad, disponibilidad y seguridad de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

Adicionalmente, conforme a la validación técnica realizada por la Division Planeacion, la propuesta de Server Support S.A.S. cumple con las especificaciones técnicas requeridas y ofrece un alcance del servicio adecuado a las necesidades operativas de la Industria Licorera del Cauca, lo cual respalda la razonabilidad del valor ofertado.

En consecuencia, atendiendo el criterio de menor precio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, se concluye que la propuesta presentada por Server Support S.A.S. resulta objetivamente más favorable para los intereses de la Entidad, razón por la cual se recomienda su selección para la contratación del servicio de aprovisionamiento de Data Center en modalidad IT Inhouse y Plan de Recuperación de Desastres (DRP).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del Contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizada por el jefe de la División de Planeación de la ILCAUCA o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el acuerdo 002 de 2023 "Por medio del cual, se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca,

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

La Industria Licorera del Cauca pagará al contratista el valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($86.225.160),** el cual se cancelará al contratista mediante cuatro (4) pagos parciales, conforme a la prestación efectiva y continua del servicio, previa suscripción de las actas parciales de prestación del servicio, debidamente certificadas por el supervisor del contrato, así:

Primer pago – 25% del valor del contrato: correspondiente a $21.556.290, se realizará una vez se haya verificado la correcta prestación del servicio de arrendamiento durante el primer periodo de ejecución, incluyendo la disponibilidad de los servidores, plataforma de virtualización, almacenamiento, servicio de replicación, DRP y soporte técnico, lo cual se acreditará mediante la primera acta parcial.

Segundo pago – 25% del valor del contrato: correspondiente a $21.556.290, se realizará una vez se haya verificado la prestación continua del servicio durante el segundo periodo de ejecución, incluyendo operación, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, respaldos, monitoreo y disponibilidad del sitio alterno, lo cual se acreditará con la segunda acta parcial.

Tercer pago – 25% del valor del contrato: correspondiente a $21.556.290, se realizará una vez se haya verificado la prestación continua del servicio durante el tercer periodo de ejecución, incluyendo la operación ininterrumpida de la infraestructura arrendada y el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, lo cual se certificará mediante la tercera acta parcial.

Cuarto pago – 25% del valor del contrato: correspondiente a $21.556.290, se realizará una vez se haya verificado la prestación del servicio durante el último periodo de ejecución, el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la suscripción del acta final de recibo a satisfacción.

En todo caso, las actas parciales no corresponden a la entrega de productos específicos, sino a la verificación de la prestación efectiva y continua del servicio durante el período respectivo.

Todos los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación completa y correcta de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales a que haya lugar (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Manual de Contratación de la Industria Licorera del Cauca y las demás normas concordantes.

EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO EQUIVALE A OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($86.225.160) M/cte incluido costos directos i indirectos que acarree la ejecución del contrato

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, calle 4 No. 1E-40 en la ciudad de Popayán.

9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y precios de referencia:

9.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

El contrato objeto del presente análisis corresponde a un contrato de arrendamiento de servicios tecnológicos e infraestructura informática (IaaS), bajo modalidad de renovación, mediante el cual el contratista se obliga a garantizar la continuidad del servicio de infraestructura tecnológica ya existente, incluyendo servidores físicos, virtualización, almacenamiento, replicación y plan de recuperación de desastres (DRP), a cambio de una contraprestación económica periódica.

Dicho contrato se enmarca dentro de la categoría de contratos de prestación de servicios y arrendamiento de infraestructura tecnológica, regidos por el derecho privado, en los cuales no existe transferencia de dominio de bienes sino el uso, goce y operación de la infraestructura durante la vigencia contractual.

En resumen, se trata del conjunto de permisos que un desarrollador da para la distribución, uso y/o modificación de la aplicación que desarrolló. En esta licencia puede indicar también los plazos de duración, y el territorio donde se aplica.

El objeto contractual se encuentra debidamente delimitado, es lícito, posible, determinado y acorde con la misión institucional de la ILC, en tanto garantiza la operación de la infraestructura tecnológica necesaria para el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales

9.2 GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la Industria Licorera del Cauca, garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato que se suscriba y para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los riesgos que a juicio de la factoría se deban cubrir

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los servicios suministrados	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

IVON LUCIA SARRIA
Jefe División Planeación
Industria Licorera Del Cauca

Proyectó: Elkin Causaya Ortega – Profesional de Apoyo
Revisó: Ivon Lucia Sarria - Jefe División Planeación
Aprobó: Isabel Stephany Dávila Salamanca – Jefe División Jurídica.